# RESOLUCIÓN (UE) 2021/1630 DEL PARLAMENTO EUROPEO

## de 29 de abril de 2021

## que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol) para el ejercicio 2019

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol) para el ejercicio 2019,

— Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento interno,

— Visto el dictamen de la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior,

— Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0096/2021),

A. Considerando que, de conformidad con su declaración de ingresos y de gastos [1], el presupuesto definitivo de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol) (en lo sucesivo, «Agencia») para el ejercicio 2019 ascendió a 141 620 456 EUR, lo que representa un aumento del 4,33 % en comparación con 2018; que el presupuesto de la Agencia procede principalmente del presupuesto de la Unión;

B. Considerando que el Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «Tribunal»), en su Informe sobre las cuentas anuales de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol) correspondientes al ejercicio 2019 (en lo sucesivo, «Informe del Tribunal»), declara haber obtenido garantías razonables sobre la fiabilidad de las cuentas anuales de la Agencia y la legalidad y regularidad de las operaciones correspondientes;

### *Gestión presupuestaria y financiera*

1. Observa con satisfacción que los esfuerzos de supervisión del presupuesto durante el ejercicio 2019 dieron lugar a un porcentaje de ejecución presupuestaria del 99,42 %, lo que representa un aumento del 3,31 % con respecto al ejercicio 2018; observa que el porcentaje de ejecución de los créditos de pago fue del 86,61 %, lo que representa una disminución del 0,31 % con respecto a 2018;

2. Toma nota de los retrasos en los pagos emitidos por la Agencia en el 20 % de los casos en 2019; observa que el nivel de retrasos en los pagos fue incluso más elevado en ejercicios anteriores, pero pide a la Agencia que se esfuerce más por efectuar los pagos en las condiciones establecidas a fin de evitar el riesgo para su reputación; acoge con satisfacción las medidas de mitigación adoptadas por la Agencia a este respecto, gracias a las cuales en 2019 se pagó un importe global de intereses inmateriales por valor de 1 624,53 EUR;

3. Toma nota de que, según el Informe del Tribunal, en 2019 la Agencia a menudo no efectuó pagos en los plazos establecidos, lo que expone a la Agencia a riesgos para su reputación; toma nota de que, según la respuesta de la Agencia, en 2019 la Agencia se enfrentó a una situación de escasez de personal que afectó a la administración financiera, pero que es consciente del perfil de riesgo relativo a los retrasos en los pagos y cada mes supervisa cuidadosamente los importes de los pagos y ha adoptado medidas de mitigación para respetar los principios de buena gestión financiera; observa que, según la respuesta de la Agencia, el valor global de las facturas pagadas con retraso ascendió a aproximadamente 6 600 000 EUR en 2019, lo que representa el 4,6 % de los pagos efectuados;

4. Observa que, en 2019, la Agencia recibió un presupuesto final de 138 300 000 EUR y 15 puestos adicionales de agentes temporales; destaca, sin embargo, que en el proyecto de estimación de ingresos y gastos aprobado por el Consejo de Administración de la Agencia se pedía una asignación total de 143 300 000 EUR y un aumento neto de los puestos con 43 agentes temporales; subraya que, debido a la escasez presupuestaria y de efectivos, la Agencia se ha visto obligada a restar prioridad a una serie de objetivos y acciones; pide a la Comisión y a los colegisladores que intensifiquen su diálogo con la Agencia sobre cómo abordar los déficits presupuestarios y de personal;

[1] DO C 184 de 28.5.2019, p. 1.

***Rendimiento***

5. Observa con satisfacción que la Agencia utiliza determinadas medidas como indicadores clave de rendimiento para evaluar el valor añadido de sus actividades y otras medidas para mejorar su gestión presupuestaria, como el porcentaje del resultado de la ejecución presupuestaria, el porcentaje de ejecución de los objetivos del programa de trabajo y la satisfacción con la imagen de la Agencia;

6. Recuerda a la Agencia que debe revisar y actualizar periódicamente su sistema de medición del rendimiento y sus indicadores clave de rendimiento para garantizar la eficiencia de su contribución y sus conocimientos especializados a escala de la Unión; anima a la Agencia a que analice cuidadosamente los resultados y los utilice para mejorar su estrategia y su planificación de actividades;

7. Toma nota de que la Agencia ejecutó el 79 % de los objetivos del programa de trabajo y el 75 % de las acciones incluidas en el programa de trabajo de 2019;

8. Observa con satisfacción que en 2019 la Agencia siguió llevando a cabo actividades conjuntas y servicios compartidos con otras agencias de la Unión, incluida la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal, y que la Agencia se sumó a 21 procedimientos interinstitucionales de contratación pública;

9. Pide a la Agencia que siga intensificando la cooperación y el intercambio de buenas prácticas con otras agencias de la Unión, con vistas a mejorar la eficiencia (recursos humanos, gestión de edificios, servicios informáticos y seguridad);

10. Toma nota de que, según la evaluación del Consejo de Administración, varios proyectos y actividades importantes dejaron de ser prioritarios y no pudieron materializarse debido a que el presupuesto y la plantilla de personal asignados a la Agencia para 2019 eran significativamente inferiores a las estimaciones iniciales y que fue necesaria una revisión en profundidad del programa de trabajo anual;

11. Se congratula de que la Agencia, en colaboración con eu-LISA, lograra integrar en la interfaz de usuario USE las búsquedas efectuadas en el SIS II y que se hayan logrado nuevos avances en el establecimiento del acceso al VIS; deplora, sin embargo, que no se materializara en 2019 la creación de una oficina SIRENE en el seno de la Agencia; anima a la Agencia a que intensifique sus esfuerzos a fin de armonizar y coordinar mejor sus recursos internos con la evolución de las iniciativas de la Unión en materia de interoperabilidad;

12. Subraya el destacado papel de la Agencia a la hora de prestar apoyo a las investigaciones penales de los Estados miembros y proporcionar análisis operativos; destaca asimismo la ampliación de sus tareas y su creciente papel en la prevención y la lucha contra el terrorismo, la ciberdelincuencia y otras formas de delincuencia grave y organizada en toda la Unión;

13. Destaca que se produjo un incremento en el número de operaciones respaldadas por la Agencia, de 1 748 en 2018 a 1 921 en 2019 (un aumento del 9,89 %), y de que las reuniones operativas con financiación de la Agencia aumentaron de 427 en 2018 a más de 500 en 2019 (un crecimiento del 17 %), lo que pone de manifiesto la mayor carga de trabajo de la Agencia; destaca las investigaciones sumamente especializadas apoyadas por la Agencia en los últimos años para luchar contra unas redes de delincuencia organizada muy sofisticadas, el tráfico de drogas, la eliminación ilícita de residuos y el tráfico ilícito en la red oscura;

***Política de personal***

14. Constata que, a 31 de diciembre de 2019, se había provisto el 92,89 % de los puestos del organigrama, a saber, 549 agentes temporales designados de un total de 591 agentes temporales autorizados en el marco del presupuesto de la Unión (frente a los 576 puestos autorizados en 2018); observa que, además, en 2019 trabajaron para la Agencia 196 agentes contractuales y 66 expertos nacionales en comisión de servicios;

15. Observa que a finales de 2019 la Agencia presentaba un índice de puestos vacantes del 3,6 %, superior al objetivo del 2 %; reconoce que se adoptaron medidas de mitigación, por ejemplo la aceleración del ritmo de publicación de los anuncios de puestos vacantes o la utilización de las listas de reserva; constata con preocupación, sin embargo, que la Agencia registró asimismo un índice de rotación superior a las previsiones, concretamente de un 11,7 %, frente a un 8,7 % durante el año anterior; toma nota de que, según la respuesta de la Agencia, esto se debió al gran número de dimisiones y al número de contratos que finalizaron en 2019, y de que la Agencia supervisa de cerca la situación; pide a la Agencia que aborde este problema, a fin de prevenir posibles situaciones de puertas giratorias;

16. Expresa su gran preocupación por el desequilibrio de género observado en 2019 entre los altos cargos (139 hombres y 28 mujeres), en el Consejo de Administración (43 hombres y 10 mujeres) y entre el personal; pide a la Agencia que redoble sus esfuerzos para lograr un mejor equilibrio de género en todos los niveles; pide a la Comisión y a los Estados miembros que tengan en cuenta la importancia de garantizar el equilibrio de género cuando presenten candidatos para el Consejo de Administración de la Agencia;

17. Observa que la Agencia ha adoptado una política de protección de la dignidad de la persona y de prevención del acoso; observa que en 2019 se notificaron dos casos de presunto acoso psicológico y faltas de conducta conexas, que posteriormente fueron examinados mediante una investigación administrativa formal, y que en 2020 debía tomarse una decisión sobre los resultados; pide a la Agencia que informe de las conclusiones de esta investigación a la autoridad de aprobación de la gestión;

18. Se congratula de que el ámbito de aplicación del actual instrumento de contratación electrónica haya logrado extenderse a los puestos restringidos; observa con satisfacción que la Agencia puso en práctica la observación del Tribunal de 2017 sobre la publicación de los anuncios de vacantes en el sitio web de la EPSO;

19. Anima a la Agencia a que prosiga con el desarrollo de un marco a largo plazo para las políticas de recursos humanos en el que se aborde el equilibrio entre la vida profesional y la vida privada, la orientación y planificación permanente de las carreras profesionales, el equilibrio de género, el teletrabajo, el equilibrio geográfico y la contratación e integración de personas con discapacidad;

***Contratación pública***

20. Observa con preocupación la conclusión del Tribunal, que también se refiere al seguimiento de las conclusiones del ejercicio anterior, de que la Agencia amplió de manera irregular la duración de un contrato marco para la prestación de servicios de viajes profesionales mediante la firma de modificaciones en 2018 y 2019 una vez que el contrato había expirado, lo que hace irregulares las modificaciones y los pagos correspondientes; toma nota de la respuesta de la Agencia en el sentido de que la ampliación en 2019 fue el resultado de una decisión empresarial consciente para garantizar la continuidad de las actividades y no constituyó una deficiencia en el control ex ante y que, además, debía iniciarse una auditoría interna en el cuarto trimestre de 2020 con el fin de obtener garantías adicionales sobre el enfoque de gestión de contratos de la Agencia; pide a la Agencia que mejore la regularidad de las operaciones y refuerce en consecuencia la gestión de los contratos y los controles *ex ante*;

21. Observa que, según el Informe del Tribunal, los términos empleados en los documentos de las licitaciones para la adquisición de mobiliario, accesorios y servicios conexos, no eran lo suficientemente específicos, en detrimento del carácter competitivo del procedimiento de licitación; observa, además, que la Agencia no comprobó suficientemente la exactitud de los precios subyacentes y el cálculo de los descuentos aplicados a los artículos no estándar antes de presentar la orden de pedido al contratista; pide a la Agencia que garantice el pleno respeto de los principios del Derecho de la competencia en todos los procedimientos de licitación; toma nota de que, según la respuesta de la Agencia, el pliego de condiciones incluía el objeto de la contratación pública y los criterios de exclusión, selección y adjudicación aplicables, permitiendo así la competitividad, y observa que, por lo que se refiere al descuento concedido por el contratista, el contratista había ofrecido un descuento superior al tipo normal previsto en el contrato y que, por tanto, la Agencia actuó de conformidad con los principios de buena gestión financiera, de conformidad con las disposiciones del contrato; pide a la Agencia que garantice que los pliegos de condiciones sean exhaustivos para permitir una competencia justa y efectiva;

***Prevención y gestión de los conflictos de intereses, ética y transparencia***

22. Toma nota de las medidas vigentes y de los esfuerzos que está desplegando la Agencia para garantizar la transparencia, la prevención y gestión de los conflictos de intereses, la protección de los denunciantes de irregularidades y la lucha contra el acoso; observa que en 2019 se notificaron dos casos de presunto acoso psicológico y faltas de conducta conexas, que posteriormente fueron examinados mediante una investigación administrativa formal, y que en 2020 debía tomarse una decisión sobre los resultados; deplora que los currículos y las declaraciones de intereses de algunos de los miembros del Consejo de Administración de la Agencia no se hayan publicado en el sitio web de la Agencia; pide a la Agencia una vez más que publique rápidamente los currículos y las declaraciones de intereses de todos los miembros del Consejo de Administración de la Agencia y que informe a la autoridad de aprobación de la gestión de las medidas adoptadas a este respecto;

23. Subraya que el actual marco ético aplicable a las instituciones y agencias de la Unión adolece de inconvenientes considerables debido a su fragmentación y a la falta de coordinación entre las disposiciones existentes; pide que se aborden dichas cuestiones mediante el establecimiento de un marco ético común que garantice la aplicación de normas éticas estrictas en todas las instituciones y agencias de la Unión;

24. Subraya que determinados funcionarios cumplimentan declaraciones de ausencia de conflictos de intereses y proporcionan autoevaluaciones relativas al respeto de las normas éticas; destaca, no obstante, que estas declaraciones y autoevaluaciones de los interesados no son suficientes y que, por lo tanto, es necesario un control adicional;

***Controles internos***

25. Toma nota, a la luz de los comentarios y observaciones de la autoridad de aprobación de la gestión relativos a la auditoría del Servicio de Auditoría Interna de la Comisión sobre la gestión de los recursos humanos y la ética en la Agencia, de que se formularon tres recomendaciones importantes, dos de las cuales se aplicaron en 2019, y que se esperaba que una recomendación abierta relativa a la actualización de la descripción de la investigación administrativa y del procedimiento disciplinario se aplicara para finales de 2020;

26. Toma nota de que la estructura de auditoría interna completó los siguientes encargos de auditoría: el análisis operativo, el proceso de gestión de subvenciones, la validación de los derechos de acceso de los usuarios concedidos en ABAC, y una auditoría ISO 17020: 2012 del laboratorio forense de la Agencia; observa que, si bien la estructura de auditoría interna concluyó que los controles internos se aplican y son eficaces, en 2019 se formularon 41 nuevas recomendaciones, con un porcentaje de aplicación del 95 % en el caso de recomendaciones críticas y muy importantes que debían concluir en 2019;

27. Toma nota de que el Consejo de Administración adoptó el marco de control interno de la Agencia en diciembre de 2018 y de que, a lo largo de 2019, la Agencia llegó a la conclusión de que los componentes del marco de control interno están presentes y funcionan, si bien son necesarias pequeñas mejoras;

***Otros comentarios***

28. Destaca la importancia de aumentar la digitalización de la Agencia en lo que respecta a los procedimientos operativos y de gestión internos; subraya la necesidad de que la Agencia siga siendo proactiva a este respecto, a fin de evitar a toda costa una brecha digital entre las agencias de la Unión; destaca, no obstante, la necesidad de adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar cualquier riesgo para la seguridad en línea de la información tratada;

29. Observa que, con la continua incertidumbre en torno a la retirada del Reino Unido de la Unión, en el primer trimestre de 2019 la Agencia exploró todas las oportunidades posibles para mantener relaciones operativas eficaces con el Reino Unido como tercer país;

30. Anima a la Agencia a que siga promoviendo su trabajo, sus investigaciones y sus actividades, a fin de aumentar su visibilidad pública;

31. Señala que es necesario un planteamiento complejo que haga que las páginas de inicio de las instituciones de la Unión sean accesibles a las personas con todo tipo de discapacidades, tal como se establece en la Directiva (UE) 2016/2102 ([2]), incluida su disponibilidad en las lenguas de signos nacionales; propone que las organizaciones que representan a las personas con discapacidad participen en ese proceso;

32. Remite, para otras observaciones transversales anejas a la Decisión sobre la aprobación de la gestión, a su Resolución de 29 de abril de 2021 ([3]), sobre el rendimiento, la gestión financiera y el control de las agencias.

---

([2]) Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016, sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público (DO L 327 de 2.12.2016, p. 1).

([3]) Textos aprobados, P9_TA(2021)0215.